



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN
PÚBLICA N° 4364-7-LE18**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.763 /

QUILLÓN, 10 OCT 2018

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2018.
2. Las bases administrativas especiales denominadas "Adquisición de salvaescalera, escuela El Casino", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto alcaldicio N° 3.161 de fecha 29.08.2018, que aprueba bases administrativas y designa comisión "Adquisición de salvaescalera, escuela El Casino".
4. Decreto alcaldicio N° 3.362 de fecha 10.09.2018, que modifica bases de licitación pública N° 4364-7-LE-18.
5. Decreto alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
6. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que autoriza y modifica el decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
7. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018.
8. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
9. Acta de apertura electrónica de fecha 20.09.2018.
10. Acta de evaluación de fecha 20.09.2018.
11. Resolución de adjudicación de fecha 20.09.2018.
12. Decreto alcaldicio N° 5.303 de fecha 26.09.2018, que aprueba adjudicación licitación pública "Adquisición de salvaescalera, Escuela El Casino".
13. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

14. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La oferta presentada por las empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Adquisición de Salvaescalera, Escuela El Casino".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Movilidad Total S.A., Rut N° [REDACTED] en el marco de la Licitación Pública "Adquisición de salvaescalera, escuela El Casino".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de Licitación Pública ID: 4364-7-LE18, denominada "Adquisición de Salvaescalera, Escuela El Casino", suscrito con la Empresa Movilidad Total S.A., Rut N° [REDACTED] por un monto de \$19.343.100.- (diecinueve millones trescientos cuarenta y tres mil cien pesos). -
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.29.05.999-3 Fondos Integración, del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.018.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDIO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSch/CNR/DCH/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»



I MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
"SALVAESCALERA ESCUELA EL CASINO"**

En Quillón, a 05 días del mes de octubre del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde don Alberto Raúl Gyhra Soto, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante, y la empresa Movilidad Total S.A., Rut N° [REDACTED] representada por Oscar Enrique Fernando Velasco Pilgrim, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de "Adquisición de Salvaescalera, Escuela El Casino", bajo la modalidad de Licitación Pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.161 de fecha 29 de agosto del 2018, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Adquisición de Salvaescalera, Escuela El Casino", decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Movilidad Total S.A., representada por Oscar Enrique Fernando Velasco Pilgrim en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El proveedor se obliga a efectuar la adquisición e instalación de la Salvaescalera en la escuela El Casino, dentro del plazo de 110 (ciento diez) días corridos, a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra.

El Plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por las leyes vigentes.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa proveer materiales, equipos y mano de obra para la instalación y puesta en marcha de la salvaescalera.



CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma \$19.343.100.- (diecinueve millones trescientos cuarenta y tres mil cien pesos), impuesto incluido. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajuste ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón Depto. de Educación. El contrato se cancelará en un estado de pago una vez terminada y recepcionada la adquisición previo informe de la Coordinadora del Programa PIE y Director del Establecimiento, para dar curso al pago el proveedor deberá presentar factura en original.

QUINTO : La Municipalidad, cancelará a la empresa adjudicada, previa presentación de la factura respectiva,

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

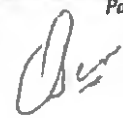

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : XXXXXXXXXX
Giro : Educación
Dirección : El Roble N° 174, Quillón

SEXTO : La ejecución y avance de la instalación será supervisada por la Coordinadora del Programa Integración junto al Director del Establecimiento, donde su labor será informar a la autoridad competente de la Municipalidad, el grado de cumplimiento por parte de la empresa. Los trabajos de traslado, instalación y puesta en marcha, deberán ser financiados por el proveedor, sin que signifique mayor costo para el Mandante.

SÉPTIMO : Una vez recibida conforme la salvaescalera, sin observaciones, para obtener el pago final, la empresa deberá entregar un documento en garantía por el 5% del precio total del contrato, para garantizar la correcta ejecución. La vigencia de esta garantía será de un año contado desde la fecha de recepción conforme, aumentado en 90 días.

OCTAVO : Las condiciones de la adquisición de salvaescalera que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja de Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá un pago mayor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO: Si el proveedor estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.



DÉCIMO: La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N°21 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO PRIMERO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el proveedor presenta Boleta de Garantía N° 376379 del Banco Bci por "Fiel Cumplimiento de Contrato", por la suma de \$1.934.310.- (un millón novecientos treinta y cuatro mil trescientos diez pesos).

DÉCIMO SEGUNDO : Se hace propicia la ocasión señalar que las Bases Administrativas, Aclaraciones, Modificaciones, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica de Movilidad Total S.A., forman parte Integra del contrato.

DÉCIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del proveedor y, en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

OSCAR FERNANDO VELASCO PILGRIM
Representante Legal.



ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/IZG/NSCh/SNR/DCH/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM